DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 6548
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 496548

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ**			**SOLICITANTE**
COE:	24	**MOVIL:**		Comunidad
FECHA:	19 de diciembre de 2011	**HORA:**	9:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			0,1 Ha		
BARRIO:	Daza Sector II	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
UPZ:	56 – Danubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0028JRTO	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14958		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Daza Sector II fue legalizado mediante Acto Administrativo 0014 del 22 de enero de 1999 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3331 del 12 de diciembre de 1998 en el cual se indica que todo el sector presenta riesgo medio por remoción en masa tipo deslizamiento; por lo anterior dicho concepto recomendó, de manera generalizada, adelantar medidas de protección y control tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica pueda generar condiciones favorables para los movimientos de masa (**Figura 1**).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

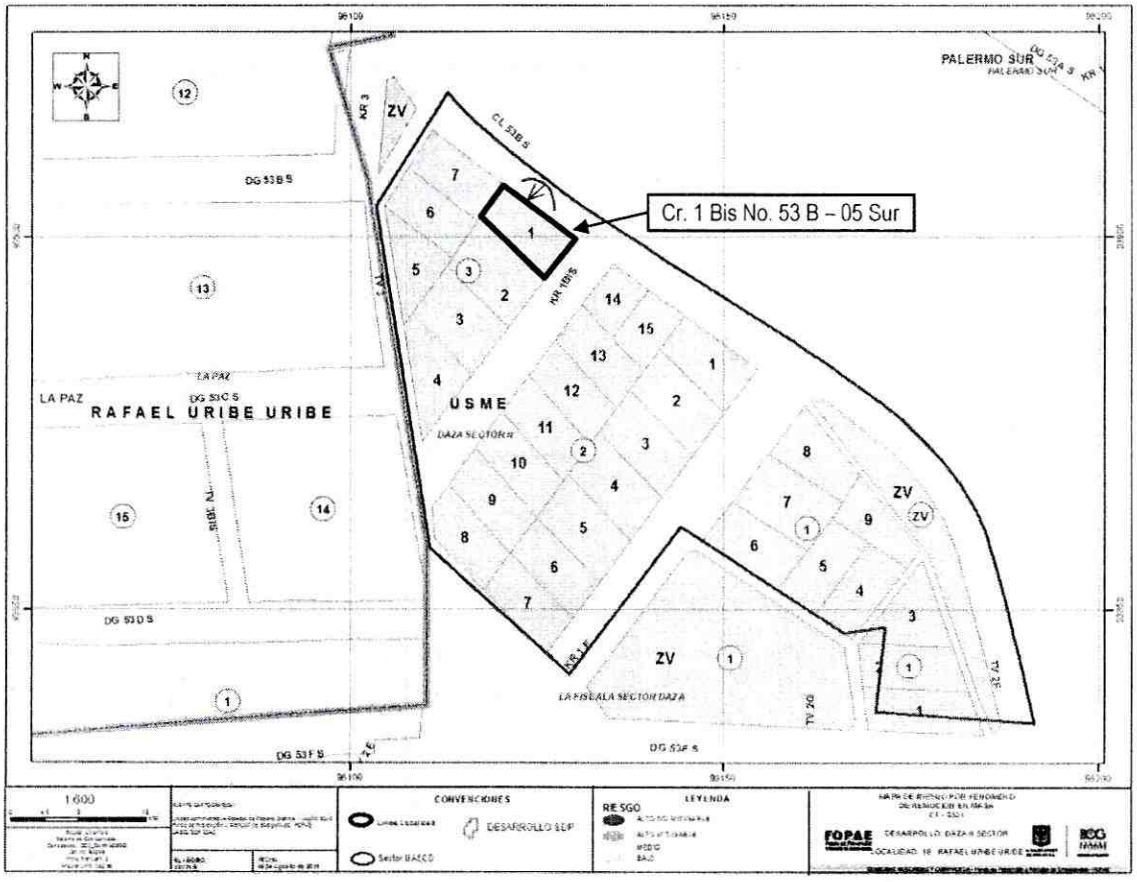

Figura 1. Localización y condición de amenaza según el CT-3331 del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 4,0 m^3 de suelo orgánico, relleno antrópico y capa vegetal desde un talud de corte de aproximadamente 3,0 m de altura, 10 m de longitud e inclinación cercana a la vertical, carente de obras de contención y sistemas para el control de drenaje, localizado hacia el costado norte de la vivienda emplazada en la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme.

Los materiales desprendidos del talud se depositaron entre éste y el muro de cerramiento de la vivienda mencionada anteriormente, deformándolo y causando colapso parcial del mismo y de la cubierta; por lo anterior, la funcionalidad de las habitaciones localizadas hacia la parte posterior del predio resultó comprometida, razón por la cual se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

recomendó restringir el uso de las mismas considerando adicionalmente que podrían presentarse nuevos desprendimientos en el corto plazo (**Fotografías 1 a 3**).

Adicionalmente se identificó que ante un avance retrogresivo del proceso de inestabilidad ocurrido en el talud evaluado, puede verse comprometida la estabilidad del poste de alumbrado público de Condensa No. 15511143, razón por la cual se considera necesaria la evaluación del mismo y si es preciso, determinar la pertinencia de trasladarlo.

La vivienda emplazada en el predio evaluado corresponde a una edificación de un nivel construida con paneles prefabricados hacia la parte frontal y materiales de recuperación hacia la parte posterior, con piso en afinado de mortero y cubierta liviana, que presenta deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre que aporten rigidez a la estructura y la combinación inadecuada de materiales de construcción. Es de destacar que la parte de la edificación que resultó afectada por el proceso de inestabilidad del talud de corte fue la construida con materiales de recuperación.

Dicha vivienda se encuentra cimentada por lo menos 3,0 m por debajo de la vía principal del sector, la cual corresponde a la Calle 53 B Sur, y el talud de corte descrito anteriormente se localiza por debajo del nivel de dicha vía, entre ésta y la vivienda mencionada.

De acuerdo con lo observado, el proceso de inestabilidad que se presentó en el talud de corte evaluado pudo ser detonado por las fuertes lluvias de los últimos días y favorecido por la geometría del talud, la naturaleza de los materiales que lo conforman y la carencia de obras de contención y para el control de drenaje, y no se descarta que en el corto plazo puedan presentarse nuevos desprendimientos.

Finalmente se considera pertinente mencionar que aunque el proceso de inestabilidad del talud de corte no compromete la funcionalidad ni estabilidad de la vía Calle 53 B Sur localizada hacia la parte superior del mismo, es importante que por parte de la entidad competente se realice la evaluación del talud inferior de la vía en el tramo comprendido entre la Carrera 1 Este y la Transversal 3 para definir las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de dicho talud y por lo tanto prevenir el compromiso en la estabilidad o funcionalidad de la vía en el mediano o largo plazo.

Lo anterior considerando que durante la visita técnica se observaron algunos procesos incipientes de inestabilidad del terreno en varios puntos diferentes al predio evaluado, y que al momento no representan tampoco afectación hacia los predios emplazados por debajo del nivel de la vía.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

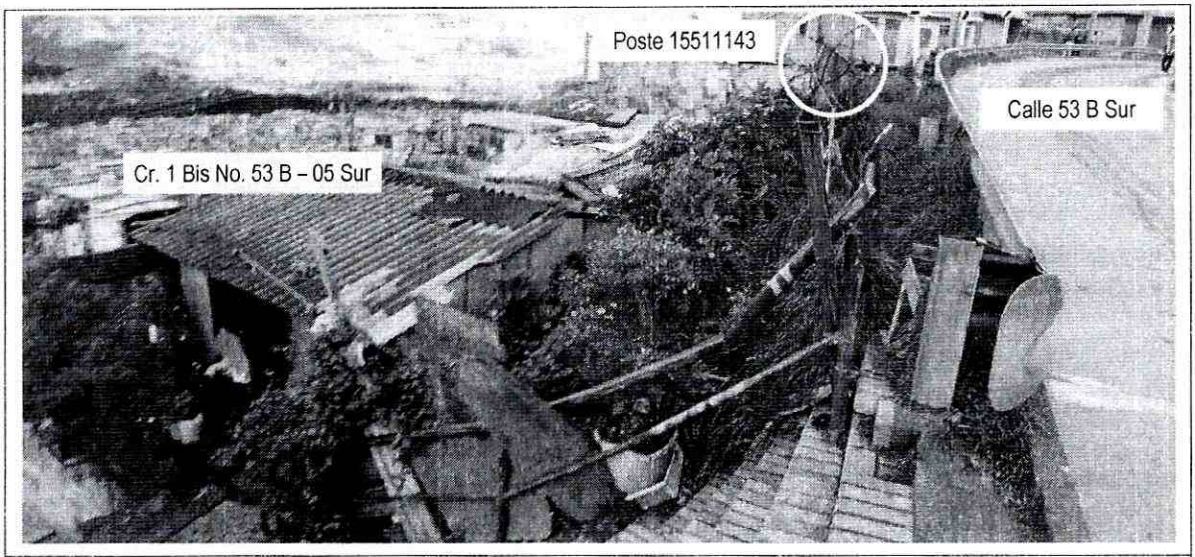

Fotografía 1. Vista general del sector en el que se emplaza el predio de la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme. El proceso de inestabilidad que afectó el talud de corte localizado por debajo del nivel de la vía, entre la vía y la vivienda, se localiza por detrás del poste de alumbrado público.

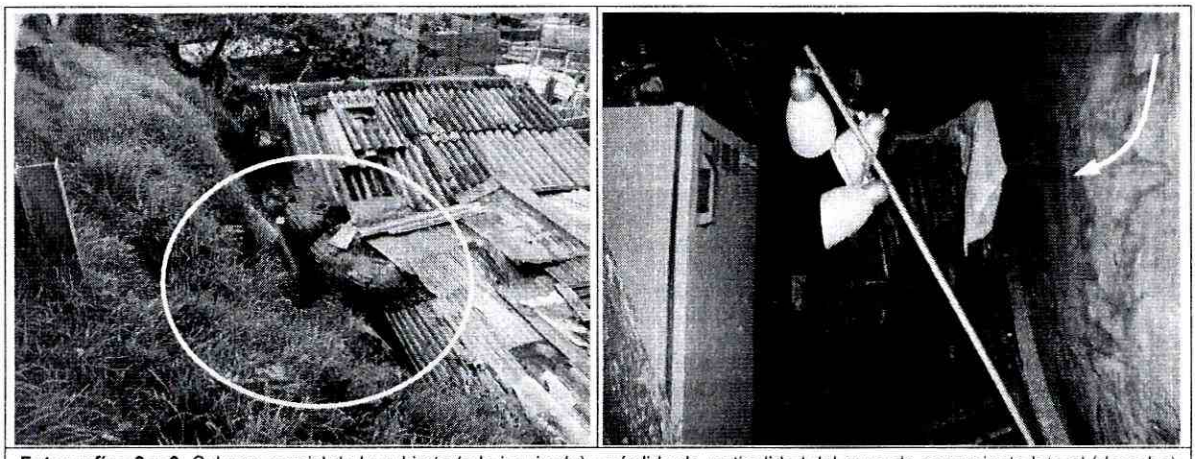

Fotografías 2 y 3. Colapso parcial de la cubierta (a la izquierda) y pérdida de verticalidad del muro de cerramiento lateral (derecha) inducidos por del desprendimiento de materiales que afectó parcialmente la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur. Es posible que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Yolanda del Carmen Tibasosa	Cr. 1 Bis No. 53 B – 05 Sur	1	4	3	Colapso parcial de cubierta y colapso parcial y pérdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado nororiental de la vivienda, por impacto de los materiales desprendidos del talud de corte.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		CUAL?	Puede presentarse pérdida de verticalidad del poste de Codensa No. 15511143 localizado en la parte alta del talud de corte del costado nororiental de la vivienda de la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, ante un posible avance retrogresivo del proceso de inestabilidad que se presenta en dicho talud.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo del proceso de inestabilidad que se presentan en el talud de corte localizado hacia el costado nororiental de la vivienda emplazada en la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme, lo cual podría generar nuevos colapsos parciales en dicha vivienda, y causar pérdida de estabilidad del poste de alumbrado público de Codensa No. 15511143, localizado en la parte alta de este talud.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se emplaza la vivienda de la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme, y las condiciones del talud de corte localizado hacia el costado nororiental de la misma, el día 19 de diciembre de 2011.
- Solicitud de restricción parcial de uso de las habitaciones de la parte posterior de la vivienda emplazada en la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme, mediante el Acta de Restricción Parcial de Uso No. 1965, fechada el día 19 de diciembre de 2011, emitida a nombre de la Sra. Yolanda del Carmen Tibasosa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme, se encuentran parcialmente comprometidas debido a los daños inducidos en las habitaciones de la parte posterior de la misma por el impacto de los materiales desprendidos desde el talud de corte localizado hacia el costado nororiental de la misma.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en el mismo; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE realizar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo que permitan determinar las causas reales por las cuales se generó algún tipo de daño en predios privados y/o públicos; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidad sobre los daños que sean identificados en edificaciones publicas y/o privadas. Por otra parte, esta entidad no cuenta con proyectos ni recursos para la realización de dichos estudios, la reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de las viviendas, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble, tal como se indica en la *nota* del acta de evacuación y/o restricción.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y las recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basados en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de las habitaciones posteriores de la vivienda emplazada en la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme, debido al compromiso actual de su estabilidad y habitabilidad, hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales desprendidos del talud, la reparación de la cubierta y muro de cerramiento afectados por el impacto de materiales, y se garantice la estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado nororiental de la misma.
- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable predio ubicado en la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Usme y al IDU, desde sus competencias, identificar el responsable de evaluar y garantizar la estabilidad de los taludes de corte localizados por debajo del nivel de la vía Calle 53 B Sur especialmente en el tramo comprendido entre la Carrera 1 Este y la Transversal 3, barrio Daza Sector II, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de dicha vía en el mediano y largo plazo, debido a los procesos de inestabilidad incipientes observados en estos taludes.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 1 Bis No. 53 B – 05 Sur, barrio Daza Sector II de la localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA – ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	15223-089270 BYC	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND
	Elaboró		Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA
Subdirectora de Emergencias FOPAE

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov